



JCHC/ACHA



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA SOCIEDAD VARELA DURÁN LIMITADA, BENEFICIARIA DEL "PROGRAMA DE RESGUARDO DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 02.11.2011 04913**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2010 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 6019 de 30 de Diciembre de 2010; el Certificado de Ejecución Total CET N°648 de fecha 25 de Octubre de 2011, suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual; el Memorando N°05-S/4645 de 25 de Octubre de 2010 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional y que, entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de proponer a través de programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, el desarrollo de acciones orientadas a participar y a colaborar en la preservación y difusión del patrimonio audiovisual.

Que, conforme a lo que dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo de Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual chileno y universal. Y que, con tal fin, este Consejo aprobó en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, de fecha 24 de Junio de 2010, el "Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual" Convocatoria 2010, el cual contempla dos componentes, denominándose el primero "Preservación del Video y de Imagen Digital, Convocatoria 2010-2011" y el segundo "Programa de Apoyo a la Restauración Filmica", Convocatoria 2010 y se encuentra adjunto a la respectiva acta como anexo N°3, siendo certificado por la Secretaria Ejecutiva del periodo, para efectos de su ejecución administrativa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, antes descrita, se aprobó el proyecto presentado por la Asociación Cultural Cinemateca del Pacifico, RUT N° 65.029.598-6, representada legalmente por don Jaime Alonso Córdova Ortega, Rut. 14.275.785-0, en el marco del "Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual", celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 30 de Diciembre de 2010, el cual fue aprobado por Resolución Exenta aprobatoria N° 6019 de 30 de Diciembre de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, según consta en el certificado de ejecución Total del proyecto emitido por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual de fecha 25 de Octubre de 2011, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizada, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total emitido por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto de asignación directa correspondiente al Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual", con la restauración del Filme "Flor del Carmen", asignado a la Asociación Cultural Cinemateca del Pacífico, RUT N° 65.029.598-6, representada legalmente por Jaime Alonso Córdova Ortega, Rut. 14.275785-0, Convocatoria 2010 del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a la Asociación Cultural Cinemateca del Pacífico, RUT N° 65.029.598-6, Representada legalmente por Jaime Alonso Córdova Ortega, Rut. 14.275785-0, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental de la Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

  
GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

### Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Partes.
- Responsable universidad Austral de Chile.